

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre ..... 1.500 ptas. Un semestre ..... 2.500 ” Un año ..... 4.000 ”	Línea o fracción de línea. . . . 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.538

## Diputación Provincial de Avila

### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial en sesión de dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, acordó por unanimidad incoar expediente para la concesión de la "Medalla de Plata de la Provincia", a don Santiago Plaza Vicente, Ayudante Técnico Sanitario del Hospital Provincial, en mérito al gran celo y profesionalidad que ha demostrado durante más de cuarenta años ininterrumpidos de servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas jurídicas y naturales, las que podrán aportar los informes, antecedentes o declaraciones que consideren conveniente a los efectos de la concesión de la expresada Medalla, remitiéndoles a la Excm. Diputación Provincial en el plazo de quince días hábiles.

Avila, 17 de diciembre de 1986

Vº Bº El Presidente, *Jesús Ter-  
ciado Serna.*

El Secretario, Ilegible.

—ooOoo—

Número 3.637

## Mancomunidad Municipal

### ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

#### ANUNCIO DE TERCERA SUBASTA URGENTE

**Objeto de subasta.**—Es el aprovechamiento ordinario de pastos con 250 reses cabrias, de 1-1 a 1-7 y del 1-10 a 31-12 de 1987, en lote 1º, rodales 8 al 40, del monte número 73 del Catálogo, propiedad de esta

Entidad, sito en término municipal de Hoyo de Pinares.

**Tipo de tasación.**—220.000 pesetas, como precio base y 440.000 pesetas, como índice.

**Presentación de plicas.**—El plazo de presentación de plicas expira a las trece horas del día 27 de enero de 1987 y la apertura de las mismas tendrá lugar el día siguiente.

Las condiciones constan en el B.O. de la Provincia del día 4 de noviembre último.

**Majada.**—A partir de 1º de febrero, el ganado cabrío que efectuó este aprovechamiento, dispondrá de una majada.

Avila, 23 de diciembre de 1986.

El Presidente, *Mario Galán Sáez.*El Secretario en funciones,  
*V. Jesús Hernández Méndez.*

—ooOoo—

Número 3.539

## Diputación Provincial de Avila

### EXTRACTO DE ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION PROVINCIAL CELEBRADA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1986

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 25 de noviembre de 1986.

2.—Dictamen de la Comisión de Personal de 3 de diciembre de 1986.

a) Designar a la funcionaria doña Pilar Moreno Resina como Administrativo en el Hospital Provincial.

b) 1º Autorizar a don Mateo Julio Martín Delgado la asistencia al Curso de "Perfeccionamiento e información sobre Planes de Urbanismo y Técnicas de Representación para Delineantes".

2º Aprobar la memoria presentada por doña Isabel Muñoz Guijo, sobre el curso de actualización en Areas de Enfermería.

c) Dejar pendiente la petición de aumento de subvención de don Juan Subiré González.

d) Conceder una gratificación por una sola vez a don Adrián Gómez Borondo por los trabajos especiales y extraordinarios realizados.

e) Aprobar la propuesta de cubrir provisionalmente la plaza de Médico Pediatra del Hospital Provincial.

f) Denegar lo solicitado por don Julián Azofra de desplazarse a Madrid para el seguimiento de nuevos métodos en la especialidad de Alergia, salvo que dicho desplazamiento sea por su cuenta y quede el servicio atendido.

3.—Dictamen de la Comisión de Bienestar Social de 2 de diciembre de 1986.

a) 1º Informar favorablemente la ubicación de la Casa de Socorro en el Hospital Provincial.

2º Informar favorablemente la instalación de un Centro Rural de Guardias.

3º Remitir al Delegado Territorial de Bienestar Social, relación del material indispensable para la puesta en marcha de la Casa de Socorro y Centro Rural de Guardias.

b) No aprobar la propuesta de construcción de un garaje para el cerramiento de la furgoneta de PRONISA.

5.—Informar favorablemente el expediente de modificación del Horario en el Servicio Regular de transporte de viajeros entre Piedrahita y Salamanca con Hijuelas.

6.—Informar favorablemente el expediente de modificación el Servicio Regular de viajeros entre Avila y Horcajo de las Torres.

7.—Informar favorablemente el expediente de modificación de expediciones en el Servicio Regular Madrid-Avila, con prolongación a San Lorenzo de El Escorial.

Fuera del Orden del Día y previa

declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:

a) Compensar los trabajos extraordinarios que puedan producirse por la Matrona del Hospital Provincial doña Felisa Lumbreras López.

b) Quedar enterada de la citación en el Juicio de Faltas número 1925/86, sobre accidente de tráfico.

c) Quedar enterada del Auto Número 576/86, sobre sustracción en una máquina excavadora de esta Diputación.

d) Facultar al Presidente para la resolución que proceda en relación con un grupo de enfermos de la Sala de Dolores del Hospital Provincial.

Ruegos y Preguntas.  
No se formularon.

Avila, 12 de diciembre de 1986.

Vº Bº El Presidente, *Jesús Ter-  
ciado Serna.*

El Secretario, *Ilegible.*

—ooOoo—  
Número 3.433

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE LA CAPITAL EDICTO

**D. ERNESTO-JOSE GOMEZ RAMALLO,**  
Recaudador de Tributos del Estado  
en la referida Zona,

### HAGO SABER:

Que en esta Recaudación a mi cargo y dentro del expediente que en ella misma se expresa, se ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA.**—Tramitándose en esta Recaudación expediente número 4/83 contra el deudor de la Hacienda Pública D. Urbano Blázquez Gómez, se ha autorizado, por el Sr. Tesorero de Hacienda, la venta, en publica subasta, de los bienes embargados que luego se describirán junto a su tasación.

La subasta tendrá lugar el próximo día doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) a las doce horas, en los locales de esta Recaudación, C/ Martín Carramolino número 10.

Las condiciones que guiarán la subasta son:

1.º—Los bienes han sido tasados en la cantidad que se dirá, junto a su descripción, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo que será el precio de tasación.

2.º—Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que esta intención se manifieste en el momento de aprobarse el remate.

3.º—Para poder tomar parte como licitador en la subasta, se habrá de constituir, ante la mesa, fianza igual al veinte por ciento del tipo del lote o lotes que se tenga intención de adquirir.

4.º—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate, podrá el deudor liberar sus bienes mediante el pago del débito, recargo y gastos. De producirse el pago, quedaría sin efecto la subasta. Si se aprueba el remate la venta será irrevocable.

5.º—En caso de no adjudicarse los bienes, se celebrará una segunda licitación que tendrá lugar a continuación de la primera, según las condiciones que determina el artículo 144 del vigente Reglamento General de Recaudación. Celebrada la segunda licitación y si persistiese la situación de no adjudicación sin haberse obtenido el importe perseguido.

6.º—La consignación del remate deberá realizarse en los cinco días siguientes a su aprobación.

7.º—Los gastos de publicación del edicto, así como cualquier otro que se origine, serán por cuenta del adjudicatario (gastos de difusión).

8.º—Los bienes objeto de subasta son las siguientes fincas:

A.—RUSTICA: Viña en término del Tiemblo, al sitio de Arroyo de la Parra, de la que, después de varias segregaciones, quedan seiscientos trece metros cuadrados. Linda: Norte, Tomás García; Sur y Oeste, viña adjudicada a Claudio Blázquez; y Este, camino de servicio. Está registrada al número 4.889; Tomo 494; folio 229; del Registro de la Propiedad de Cebreros.

Esta tasada en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL, CIENTO CUATRO PESETAS (250.104.— Ptas.).

B.—RUSTICA: Viña en término del Tiemblo, al sitio de Arroyo de la Parra con una superficie, después de haberse realizado segregaciones, de cuatrocientos metros. Linda: Norte, camino de servicio; Sur, herederos de Natalio Sánchez; Este, viña adjudicada a Felicitas Blázquez; y Oeste, Prudencio Blázquez. Está registrada al número 4.890 en el mismo tomo, folio 231, del Registro de Cebreros.

Esta tasada en CIENTO SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTAS PESETAS (163.200.— Ptas.).

C.—URBANA: Local número 1, en planta de semisótano, del edificio sito en El Tiemblo, en la calle de Navayuso número uno, con entrada principal por dicha calle, mediante un pequeño patio y otra accesoria o de servicio, por el pasillo de acceso a esta planta, al que se llega desde la calle de Navayuso. Tiene una superficie útil de cincuenta y un metros, treinta y seis decímetros cuadrados y el patio a la entrada, doce metros, ochenta y seis

decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de Navayuso; Derecha, entrando calle de Navayuso y pasillo de acceso a los locales; Izquierda calle Alberche; Fondo, local número dos. Está registrada, en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 630; Libro 72; Folio 54; Finca 6.462.

Esta tasada en SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL PESETAS (642.000.— pesetas).

D.—URBANA: Local número dos del mismo edificio que el anterior. Tiene una superficie de trece metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, local número tres; Izquierda, local número uno; Fondo, calle Alberche. Está registrada en el mismo tomo y libro que la anterior, al folio 56, finca 6.463.

Esta tasada en CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (169.625.— Ptas.).

E.—URBANA: Local número tres del mismo edificio que los anteriores.

Tiene una superficie útil de diecinueve metros, once decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, local número cuatro; Izquierda, local número tres; Fondo, calle Alberche. Está registrada en el mismo Tomo y Libro que las anteriores, al folio 58, finca 6.464.

Esta tasada en DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (238.875.— pesetas).

F.—URBANA: Local número cuatro del mismo edificio. Mide una superficie de veinte metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, local número cinco; Izquierda, local número tres; Fondo, calle del Alberche. Está registrada al número 6.465; Folio 60; del mismo libro y tomo.

Se ha tasado en DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (257.375.— pesetas).

G.—URBANA: Local número cinco del mismo edificio. Tiene una superficie de dieciséis metros, treinta decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando local número seis; Izquierda, local número cuatro; Fondo, calle del Alberche. Se encuentra registrada en el mismo libro y tomo, al folio 62; Finca 6.466.

Su precio de tasación es de DOSCIENTAS TRES MIL, SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (203.750.— Ptas.).

H.—URBANA: Local número siete del mismo edificio que los anteriores. Tiene una superficie de veintidós metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, locales 8 y 9; izquierda, pasillo de acceso en esta planta; Fondo, Adelina Lorenzo Quevedo. Se encuentra registrada, al número 6.468, en el folio 66

del mismo libro y tomo que las anteriores.

Su tasación es de DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (285.875 pesetas).

I.—URBANA: Local número ocho del mismo edificio. Tiene una superficie de catorce metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Adelina Lorenzo Quedo; Izquierda, local número nueve; Fondo, local número siete. Esta registrada al número 6.469; folio 68, del mismo tomo y libro.

Su valor de tasación es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (179.750 pesetas).

J.—URBANA: Local número once del mismo edificio. Con una superficie de diecinueve metros, tres decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, rampa de acceso a los locales exteriores, en la fachada sur del edificio; Izquierda, local número doce; Fondo, local número diez. Esta registrada en el mismo tomo y libro, al folio 74, finca número 6.472.

Su tasación es de DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (237.875 pesetas).

K.—URBANA: Local número doce del mismo edificio. Mide veinticuatro metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, local número once; Izquierda, local número trece; Fondo, local número diez. Esta registrada con el número 6.473, al folio 76 del mismo tomo y libro.

Se encuentra tasada en TRESCIEN-TAS DIEZ MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (310.750.— Pts.).

L.—URBANA: Local número trece del mismo edificio. Tiene una superficie de catorce metros, setenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, local número doce; Izquierda, pasillo de acceso a los locales de la planta semisótano; Fondo, cuarto de contadores. Esta registrada con el número 6.474; folio 78 del mismo tomo y libro.

Su valor de tasación es de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (183.750 pesetas).

Dado en Avila, a uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El recaudador, **Ernesto-José Gómez Ramallo**.

Número 3.434  
**RECAUDACION DE  
TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA DE LA CAPITAL**

**EDICTO**

**D. ERNESTO-JOSE GOMEZ RAMALLO,  
Recaudador de Tributos del Estado  
en la referida Zona,**

**HAGO SABER**

Que en esta Recaudación a mi cargo y dentro del expediente que en ella misma se expresa, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Tramitándose en esta Recaudación expediente número 83/83 contra el deudor a la Hacienda Pública SANGAL S.L., se ha autorizado, por el Sr. Tesorero de Hacienda, la venta, en pública subasta, de los bienes embargados que luego se describirán junto a su tasación.

La subasta tendrá lugar el próximo día doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) a las nueve horas, en los locales de esta Recaudación, C/ Martín Carramolino número 10.

Las condiciones que seguirán la subasta son:

1.º—Los bienes han sido tasados en la cantidad que se dirá, junto a su descripción, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo que será el precio de tasación.

2.º—Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que esta intención se manifieste en el momento de aprobarse el remate.

3.º—Para poder tomar parte como licitador en la subasta, se habrá de constituir, ante la mesa, fianza igual al veinte por ciento del tipo del lote o lotes que se tenga intención de adquirir.

4.º—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate, podrá el deudor liberar sus bienes mediante el pago del débito, recargado y gastos. De producirse el pago, quedaría sin efecto la subasta. Si se aprueba el remate la venta será irrevocable.

5.º—En caso de no adjudicarse los bienes, se celebrará una segunda licitación que tendrá lugar a continuación de la primera, según las condiciones que determina el artículo 138 del vigente Reglamento General de Recaudación. Celebrada la segunda licitación y si persistiese la situación de no adjudicación sin haberse obtenido el importe perseguido.

6.º—La consignación del remate deberá realizarse en los cinco días siguientes a su aprobación.

7.º—Los gastos de publicación del Edicto, así como cualquier otro que se

origine, serán por cuenta del adjudicatario (gastos de difusión).

8.º—De no adjudicarse los bienes en segunda licitación, tendrá lugar almoneda durante los tres días siguientes.

9.º—Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en las dependencias municipales y son los siguientes:

LOTE UNICO.—Furgoneta Citroen Dyane-6 AV-3659-C, tasada en CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (165.000 pesetas).

Dado en Avila, a uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El recaudador, **Ernesto-José Gómez Ramallo**.

—ooOoo—

Número 3.568

**DELEGACION DE  
HACIENDA  
CENTRO DE GESTION Y  
COOPERACION TRIBUTARIA  
AVILA  
EDICTO**

En cumplimiento del artículo 25 del Texto refundido de la Contribución Territorial Urbana, aprobado por Decreto 1251/1966, de 12 de mayo, y para conocimiento de todos los contribuyentes, se hace saber por el presente EDICTO:

1.º—Que el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de Avila, aprobó el día 20 de noviembre de 1986 los valores básicos del suelo, pormenorizados por calles, los de las construcciones según sus tipos así como los criterios de valoración e índices correctores aplicables a las fincas urbanas sitas en los términos municipales de ZAPARDIEL DE LA RIBERA, NAVALPERAL DE TORMES, SANTIAGO DE TORMES, LA ADRADA Y SOTILLO DE LA ADRADA con efectividad de 1.º de enero de 1987.

2.º—Que en aplicación y cumplimiento de dichos acuerdos se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y liquidable de todas y cada una de las fincas urbanas enclavadas en los municipios citados.

3.º—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores rentas y bases aprobadas se notificarán oportunamente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a) De reposición en el plazo de quince días hábiles, ante este Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

—ooOoo—

b) Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

c) De rectificación de errores materiales, en el plazo de cinco años, ante este Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Todos los plazos señalados se contarán desde el siguiente al de la notificación individual.

Avila, 17 de diciembre de 1986.

El gerente territorial, **Pedro Baudín**.

V.º B.º el delegado de Hacienda-Presidente, **Justino Gómez Martino**.

—ooOoo—

Número 3.624

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 21 de noviembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

#### EXPEDIENTE 25/86.—MODIFICACION PLAN GENERAL DE AREVALO.

"Visto el expediente, y

**RESULTANDO:** Que aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arévalo en sesión de 6 de noviembre de 1986, el expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en lo que afecta a ocupación máxima y retranqueo a linderos en el suelo urbanizable programado industrial, y remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 14 de noviembre de 1986, instando su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

**RESULTANDO:** Que por parte del Ayuntamiento de Arévalo se ha efectuado toda la tramitación legalmente establecida.

**RESULTANDO:** Que por la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión en sesión de 18 de noviembre de 1986 se ha estimado que la Modificación presentada cumple lo dispuesto en la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan.

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer de la Modificación del Plan General de Arévalo, de conformidad con el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y

135 del Reglamento de Planeamiento.

Vista la Ley sobre Régimen del Suelo y el Reglamento de Planeamiento.

**LA COMISION ACUERDA:** Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Arévalo, en lo que afecta a ocupación máxima y retranqueo a linderos en el suelo urbanizable programado industrial. De este acuerdo se dará traslado al Ayuntamiento y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Castilla y León".

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de (15) quince días.

Avila, 5 de diciembre de 1986.

El secretario de la Comisión, **Jesús M.ª Sanchidrián Gallego**.

—ooOoo—

Número 3.569

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AVILA

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de liquidación de la Legislación Social GA-172/86, con imposición de la sanción por el total de 142.791 pesetas (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y UNA), a la Empresa JOSE LUIS HERNANDEZ BAJO, cuyo último domicilio fue en Aldea del Fresno (Madrid), Paseo 1.º de Abril, 3, e ignorándose el actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado UNO, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 15 de diciembre de 1986.

El jefe de la Inspección de trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa**.

—ooOoo—

Número 3.532

## Junta de Castilla y León

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

*Acuerdo de 4 de diciembre de 1986, de la Junta de Castilla y León, por el que se conceden ayudas económicas a Entidades Locales para la realización de proyectos de inversión en servicios mínimos.*

La Orden de 5 de septiembre de 1986, de la Junta de Castilla y León, estableció un régimen de ayudas para inversión en obras urgentes de infraestructura básica o de puesta en funcionamiento de servicios mínimos, fijando a su vez la cuantía del fondo a distribuir, así como la forma y requisitos para acceder a las mismas en el ejercicio 1986.

No habiendo presentado solicitud la Diputación Provincial de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º.3 de la citada orden, se verificó nueva convocatoria pública, para esa Provincia por Orden de 17 de octubre de 1986.

VISTAS la totalidad de solicitudes presentadas, la documentación complementaria y los informes pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 118/84, de 25 de octubre, que regula la cooperación de la Junta de Castilla y León con las Entidades Locales, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1986.

#### ACUERDA:

*Primero.*—Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I las subvenciones que en el mismo se especifican destinadas a financiar los proyectos concretos de servicios mínimos que se indican.

Estas ayudas no podrán, en ningún caso, rebasar el 70 % del importe de la obra realizada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 118/84, de 25 de octubre.

*Segunda.*—Conceder a las Diputaciones Provinciales de Avila, Bur-

gos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid, para financiar sendos Planes específicos, las ayudas que se determinan en el Anexo II de este Acuerdo.

La aprobación y gestión de los Planes corresponde a las respectivas Diputaciones Provinciales, quienes aportarán a la financiación de los mismos una cantidad igual o superior a la de la Junta de Castilla y León.

*Tercero.*—Los pagos, así como las justificaciones y acreditaciones para hacerlos efectivos se realizarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto 118/84 y la Orden de convocatoria de estas ayudas de 5 de septiembre de 1986.

La Dirección General de Administración Territorial queda facultada para solicitar de las Diputaciones y Ayuntamientos la documentación que se precise, así como

dictar las instrucciones complementarias y realizar las comprobaciones y el control necesarios.

Valladolid, 4 de diciembre de 1986.

El Presidente de la Junta de Castilla y León  
*José C. Nalda García*

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial,  
*Ramón Sastre Legido*

## A N E X O I I

AYUNTAMIENTO	PROYECTO	Presupuesto en el plan	Aportación Junta C. y L.
<b>DIPUTACION: Avila</b>			
Mancomunidad del Valle del Tiétar y Ayuntamiento de San Esteban del Valle Adanero	Plan especial obras de emergencia por la catástrofe incendios forestales: Abastecimiento de aguas, accesos y pistas en los montes. Reparación red abastecimiento y saneamiento .....	90.000.000	29.700.000
Aveinte	Ampliación abastecimiento agua .....	790.000	260.700
Barraco (El)	Captación y conducción de aguas en La Rinconada .....	850.000	280.500
Casavieja	Ampliación red abastecimiento aguas .....	2.000.000	660.000
Cillán	Mejora abastecimiento de agua .....	2.000.000	660.000
Collado del Mirón	Captación de agua .....	500.000	165.000
Fresno (El)	Mejora abastecimiento aguas .....	1.500.000	495.000
Gallegos de Altameros	Ampliación red abastecimiento agua .....	900.000	297.000
Gimialcón	Diferencia depósito de aguas .....	420.630	138.808
Hija de Dios (La)	Nuevas captaciones de aguas .....	900.000	297.000
Losar del Barco (El)	Captación de aguas .....	1.000.000	330.000
Losar del Barco (El)	Pozo para abastecimiento a El Barquillo .....	1.500.000	495.000
Llanos de Tormes (Los)	Abastecimiento de aguas a Hermosillo .....	1.449.063	478.191
Navalperal de Pinare	Mejora abastecimiento de aguas .....	2.000.000	660.000
Navatejares	Captación de aguas a Cabezas Altas .....	3.900.000	1.287.000
Navaluenga	Depuradora aguas residuales .....	212.060	69.980
Palacios de Goda	Ampliación instalaciones servicio de abastecimiento de aguas .....	3.000.000	990.000
Santa Cruz de Pinare	Pequeña presa para abastecimiento de aguas .....	587.260	193.796
Solosancho	Ampliación y mejora abastecimiento de agua .....	3.200.000	1.056.000
Tiñosillos	Ampliación instalaciones servicio abastecimiento aguas .....	2.000.000	660.000
Tórtoles	Ampliación instalaciones servicio abastecimiento aguas .....	750.000	247.500
Velayos	Abastecimiento aguas .....	963.389	317.918
Villaflor	Saneamiento fosa séptica .....	2.000.000	660.000
Villarejo del Valle	Depósito de aguas .....	1.000.000	330.000
	<b>TOTALES</b> .....	<b>124.422.402</b>	<b>41.059.393</b>

Número 3.570

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL INSPECCION PROVINCIAL AVILA

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la Legislación Social SS-983/86, con imposición de la sanción por el total de pesetas: 25.000 (VEINTICINCO MIL), a la Empresa LUIS HERNANDEZ ABAD, cuyo último domicilio fue en Hogar n.º 8 de SAN BARTOLOME DE PINARES (AVILA), e ignorándose el actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo

80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado UNO, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 15 de diciembre de 1986.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa**.

— 0000 —

Número 3.571

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AVILA

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de In-

formación de la legislación social, a la Empresa cuyo expediente domicilio y sanción propuesta se relaciona a continuación:

Número de Acta, SS-895/86; Empresa, Construcciones Técnicas Abulenses; domicilio, C/ Segovia, 30; importe, 25.000 pesetas.

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por Cartería a retirar el Certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado UNO, del artículo 15 del Decreto 1860/75, de

10 de julio (B.O.E. 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 15 de diciembre de 1986.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **Pilar Solís Villa**.

—ooOoo—

Número 3.572

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVILA

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente S-760/86, derivado del Acta SS-911/86, por el que se impone la sanción de 25.000 pesetas por infracción de la legislación social a don Antonio Calvo Mata, cuyo último domicilio conocido fue en Burgohondo (Avila), C/ Cervantes, s/n, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, (B.O.E. de 18-7-58). Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, (B.O.E. de 12-8-75) ante el Ilmo. Sr. director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 18 de diciembre de 1986.

El secretario general, **Enrique Rodríguez Bermejo**.

—ooOoo—

Número 3.573

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVILA

### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por la Dirección General de Empleo en el expediente E-79/86, derivado del Acta SE-55/86, por el que se impone la sanción de Extinción del Subsidio por Desempleo desde el día 7-1-86, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que en su caso fije la Entidad Gestora, por infracción de la legislación social a don Juan José Blanco López cuyo último domi-

cilio conocido fue en Burgohondo (Avila), C/ de San Roque, s/n, y habiendo sido rehusada la notificación de la resolución en el citado domicilio, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, (B.O.E. de 18-7-58). Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial competente en el plazo de DOS MESES a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 18 de diciembre de 1986.

El secretario general, **Enrique Rodríguez Bermejo**.

—ooOoo—

Número 3.552

## Confederación Hidrográfica del Duero

C-8510

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cabezas del Villar (Avila), solicita la autorización para construir un puente sobre el cauce del Río Margañan, en término municipal de Cabezas del Villar (Avila), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el Proyecto son:

Puente sobre el cauce del río Margañan en el camino de Cabezas del Villar a Malpartida.

Puente de un sólo vano de 6 mts. de luz libre, formado por losa de hormigón armado sobre cuatro vigas de hormigón pretensado.

Los estribos y aletas se han previsto de sillería recibida con mortero de cemento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el

mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de diciembre de 1986.

El Comisario de Aguas, **Miguel Gómez Herrero**.

—ooOoo—

Número 3.435

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Magistratura Provincial de Trabajo

AVILA

DON JOSE MANUEL DE LA VEGA TORREGROSA, MAGISTRADO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.

H A G O S A B E R

Que en los autos 325/86, seguidos a instancia de TERESA HERNANDEZ GIL Y OTROS, contra MAYSOL, S. L. se le cita por medio del presente Edicto, por desconocerse el domicilio del demandado, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila, el día 17 de diciembre de 1986; a las 10,20 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre Despido, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada:

Haciendo saber, que las copias de las demandas están a sus disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—ooOoo—

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 651/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado

Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Hispano Americano representada por el Procurador D. Agustín de Leyva y Andía y dirigido por el letrado D. Arturo Familiar Sánchez y de la otra como demandado D. José Luis González Sanchidrián por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. José Luis González Sanchidrián y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 284.722 Pts. de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a doce de diciembre de 1986.

El magistrado juez, *Ilegible*. El secretario, *Ilegible*.

—3.575

—oOo—

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 987/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilustrísimo Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Conservas Créspe SRL representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado D. José A. Curto y de la otra como demandado Cayetano Tobar Martín por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Cayetano Tobar Martín

y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.057.880 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así

por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a quince de diciembre de 1986.

El magistrado juez, *Ilegible*. El secretario, *Ilegible*.

—3.576

—oOo—

### AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

#### ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23 de octubre adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de 1986 que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Concepto	Denominación	Pesetas
111.1	Retribuciones básicas .....	13.914,—
171.1	Personal contratado .....	20.000,—
211.1	Gastos de Oficina .....	172.000,—
222.1	Conservación edificios .....	28.451,—
223.1	Limpieza, calefacción y alumbrado.	25.000,—
241.1	Dietas miembros Corporación ..	18.000,—
242.2	Dietas del personal .....	35.000,—
259.1	Otros Gastos especial. de func. .	27.000,—
262.1	Conservación y repararc. instalac.	413.607,—
943.9	Amortización de préstamos .....	2.420,—
<b>TOTAL NUEVOS CREDITOS Y/O SUPLEMENTOS .....</b>		<b>755.392,—</b>

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas, así como por la aplicación del superávit de liquidación del ejercicio anterior y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Denominación	Créditos a transferir
223.3 Limpieza, calefacc., etc., edif. ...	12.000,—
257.1 Suministro de electricidad .....	90.000,—
621.1 Inversiones reales .....	408.000,—
Aplicación superávit .....	245.392,—
<b>TOTALES .....</b>	<b>755.392,—</b>

En Padiernos, a 10 de diciembre de 1986.  
El Presidente, *Ilegible*.

—3.642

—oOoOo—

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 972/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso

García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Castilla representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigido por el Letrado D. Cipriano Sainz Lique y de la otra como demandado D. Benito Machuca Plaza por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando

seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Benito Machuca Plaza y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 482.538 pesetas de principal, 40.108 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a diecinueve de diciembre de 1986.

El magistrado juez, Ilegible. El secretario, Ilegible.

—3.577

—ooOo—

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento de divorcio n.º 1.028/86 seguido a instancia de doña Montserrat Santamaría Jiménez contra don José María Sánchez Martínez, en paradero desconocido, se emplaza a éste, para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Dado en Avila, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—3.580

—ooOo—

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro (Avila)

DOÑA MARIA ANTONIA DE LA PEÑA ELIAS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO Y SU PARTIDO

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Separación Conyugal núm. 229/86, a instancia del Procurador Sr. de la Puente, en nombre y representación de DOÑA AURORA MARIA DE LOS DOLORES PEREZ PEREZ, mayor de edad, profesora de E.G.B., y vecina de Arenas de San Pedro, C/ Avda. de Lourdes 15, contra su esposo D. JOSE LUIS MATEOS GONZALEZ, mayor de edad, industrial, y actualmente en domicilio desconocido, y en virtud de resolución de esta fecha, dictada en dichos autos, por el presente se da traslado de dicha de-

manda al demandado referido, para que la conteste, y, en su caso, formule reconvencción, en el término improrrogable de VEINTE DIAS, apercibiéndole legalmente en caso de no comparecer en autos.

Al propio tiempo, SE CITA a dicho demandado, ante este Juzgado de Primera Instancia, para el día CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, a las DIEZ TREINTA HORAS, a fin de que tenga lugar la audiencia de los interesados, conforme preceptúa el Art. 103 del Código Civil, para adoptar las medidas provisionales de separación.

Dado en Arenas de San Pedro, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—3.626

—ooOo—

### Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986.

Espinosa de los Caballeros, a 18 de diciembre de 1986.

El alcalde, ilegible.

—3.618

—ooOo—

### Juzgado de 1.ª Instancia N.º 20 de Madrid

#### EDICTO

DON MODESTO DE BUSTOS COMEZ RICO, MAGISTRADO - JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO VEINTE DE LOS DE MADRID.

HACE SABER: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este juzgado bajo el número 1.293 de 1985 a instancia de Banco de Crédito Agrícola S.A. contra don Juan Fernando García Quijada y otros, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ SR. DE BUSTOS.—Madrid, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta; el anterior escrito a sus autos y como se pide, procedase a la venta en pública subasta, por primera y en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señalan los días VEINTIDOS DE ENERO, VEINTICUATRO DE FEBRERO y VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO PROXIMO respectivamente, y todos ellos a las DOCE HORAS de su mañana, sirviendo de tipo para la primera subasta 19.531.000 pesetas con rebaja del 25 por ciento

para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos.

Anunciase el acto por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta Comunidad, en el de la Provincia de Avila y en el periódico "El Alcázar", este último a costa de la parte actora y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado o en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del juzgado junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese esta providencia a los deudores en el domicilio pactado, librándose para ello exhorto al Juzgado de igual clase de Avila, con facultades al portador para intervenir en su diligencia. Hágase extensivo dicho exhorto para la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de dicha Provincia.

Lo mando y firma S.S.ª de que doy fe.— Modesto de Bustos.— Ante mí.— José Luis Perez.— Firmado.

#### FINCA QUE SE SUBASTA

RUSTICA.—Tierra, antes viña en El Tiemblo, al sitio Granada, de 31 áreas, 20 centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, Juan Reviejo González; Sur, arroyo que la separa de otra finca de los vendedores; Este, Alejandro García Díaz; y Oeste, Camino vecinal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrenos, en el tomo 473 del libro 50 del Ayuntamiento de El Tiemblo, folio 173, finca número 4.617.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE AVILA expido el presente.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, ilegibles.

—3.287

—ooOo—